



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declaración de Patrimonio Cultural e Histórico. Declárase Patrimonio Cultural e Histórico de la provincia de Santa Fe al edificio y mobiliario de la Capilla Virgen de los Dolores, situada sobre Ruta Provincial 40 km 17, distrito de la localidad de Nicanor E. Molinas, departamento General Obligado, empadronada bajo la Partida Inmobiliaria N° 03-28-00-511227-0000-3.

ARTÍCULO 2 - Preservación del patrimonio. Autorízase al Poder Ejecutivo a que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del Patrimonio declarado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 1 de junio de 2023

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES